

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2024

COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIA CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

APERTURA: La apertura de ofertas se realizará el día 11 de julio de 2024 a la hora 12:00, en el Departamento de Compras de la División Adquisiciones, sito en Avda. Fernández Crespo 1796, primer piso, Montevideo.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE A ESTE PLIEGO, **CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 2)** Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 3)** Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor), en lo pertinente.
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo del INAU, aprobado por Resolución de Directorio del Instituto N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de dicho Directorio N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020.
- 6)** Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 14 de la Ley N° 19.438 de 14/10/16, y Decreto N° 13/009 de 13/01/2009 (Preferencia a la Industria Nacional).

- 7) Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley N° 19.685 de 26/10/2018, y Decreto N° 371/010 de 14/12/10 (Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- 8) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 9) Decreto N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008, Decreto N° 125/010 de fecha 15 de abril de 2010.
- 10) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto de la contratación

- 1.1) El objeto de la contratación es la **cobertura de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres**, conforme a continuación se discriminará:

Ítem	Sub-ítems (y sus renglones, en el caso de los sub-ítems 3 y 5)	
COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIA CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES EN MONTEVIDEO Y CANELONES	1	Para niños, niñas y adolescentes dentro del departamento de Montevideo
	2	Para funcionarios(as) dentro del departamento de Montevideo
	3	En modalidad " Área Protegida " en dependencias ubicadas dentro del departamento de Montevideo
	A	Sede central del INAU (Piedras 482)

B	Anexo de la Sede central del INAU (Piedras 497)
C	Áreas Pedagógicas Central (Soriano 1230)
D	Proyectos Educativos (Yaguarón 1617)
E	Departamento de Recreación y Deporte (Yaguarón 1617)
F	Centro de Formación y Estudios ("CENFORES") (Piedras 162)
G	Dirección Departamental de Montevideo y demás dependencias (Martín García 1222)
H	División Financiero Contable, División Adquisiciones, Departamento de Proveeduría, Inspección Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente, Departamento de Espectáculos Públicos (Fernández Crespo 1796)
I	Archivo Nacional de Historias de Vida (Fernández Crespo 1786/88)
J	Dependencias varias sitas en el ex "CENFORES" (Rambla Sur 441)
K	Área de Adopciones (Juan Carlos Gómez 1492, 1er piso)
L	Centro de Referencia Local A1 (Agraciada 4141, apto. 105)
M	Centro de Referencia Local A2 (Carlos María Ramírez 1730)
N	Centro de Referencia Local B (Río Branco 1394)
Ñ	Centro de Referencia Local C (Millán 2365)
O	Centro de Referencia Local CH (Manuel Pagola 3160)

P	Centro de Referencia Local D1 (Margarita Uriarte de Herrera 3524)
Q	Centro de Referencia Local D2 (Juan Acosta 3893)
R	Centro de Referencia Local E (Cabrera 3667)
S	Centro de Referencia Local F1 (Intercambiador Belloni, 1er piso - 8 de octubre y Belloni)
T	Centro de Referencia Local F2 (Margarita Uriarte de Herrera 3524)
U	Centro de Referencia Local G (Sayago 1042)
V	Unidad Intervenciones Familiares ("UIF") (Misiones 1227)
W	Unidad Derivaciones y Urgencias ("UDU") (Paysandú 1846 bis) (Se mudaría a Soriano 1318)
X	División Espacio Salud (Gral Flores 3214)
4	Para funcionarios(as) y campistas del Campamento Araucaria (Avda. Artigas s/n esquina 12 de octubre, La Floresta), dentro de La Floresta
5	En modalidad " Área Protegida " en dependencias ubicadas dentro del departamento de Canelones
A	Campamento Araucaria (Avda. Artigas s/n esquina 12 de octubre, La Floresta)
B	CEVIP (Pilar Cabrera 943, Las Piedras)
C	CEVIP (Carrasco del Sauce s/n, Toledo)
D	CEVIP (Paso del Bote km 42.8, Los Cerrillos)

		E	CEVIP (Mar del Plata s/n, Lagomar)
		F	Áreas Pedagógicas Vista Linda (Ruta 5 vieja Km 24, frente a las barreras 18 de mayo)

1.2) Respecto del **sub-ítem 1**, se establece que los niños, niñas y adolescentes se podrán encontrar en dependencias sitas dentro del departamento de Montevideo, que el INAU informará al adjudicatario (mencionadas en el **Anexo IV** y en demás comunicaciones que podrán realizarse durante el transcurso de la contratación), así como también fuera de dichas dependencias en los casos en que los niños, niñas y adolescentes estén en condición de sujetos atendidos por el INAU en cualquier punto del departamento de Montevideo (ejemplo no taxativo de éste caso: salidas didácticas que se realizaren).

1.3) Respecto del **sub-ítem 2**, se establece que dicho servicio se deberá brindar a todo funcionario que se encuentre en ejercicio de la función o en ocasión de la misma, dentro de sus respectivos locales de trabajo sitos dentro del departamento de Montevideo, que el INAU informe al adjudicatario (mencionados en el **Anexo V** y en demás comunicaciones que podrán realizarse durante el transcurso de la contratación), así como también fuera de dichos locales en cualquier punto del departamento de Montevideo.

Se determina, a título enunciativo (no taxativo), que son tareas realizadas en ejercicio de la función fuera del local de trabajo:

- Traslados intrainstitucionales, interinstitucionales o hacia un lugar extrainstitucional al que se deba concurrir, en ejercicio de la función.
- Tareas inherentes al cargo desempeñadas ante otras instituciones o en sitios extrainstitucionales, tales como: traslado de expedientes, gestorías, actuaciones realizadas por Procuradores o Abogados, comprobaciones notariales autorizadas por Escribanos Públicos, visitas realizadas por Trabajadores Sociales, atención brindada por

personal de la salud perteneciente a la Administración, visitas de inmuebles por Arquitectos, Ayudantes de Arquitectos y demás personal, Inspecciones realizadas por funcionarios competentes, etcétera.

- 1.4)** Respecto del **sub-ítem 3**, se establece que la modalidad “Área Protegida” implica que el servicio de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres cubrirá a toda persona que se encuentre en las dependencias físicas establecidas. A título enunciativo (no taxativo), entonces, pueden ser personas sobre las que concretamente se realiza el servicio: funcionarios, niños, niñas, adolescentes atendidos por el INAU, o público en general que por cualquier razón se encuentren en dichas dependencias.

La concurrencia de público en general es variable en todas las dependencias.

- 1.5)** Respecto del **sub-ítem 4**, se establece que dicho servicio se deberá brindar a todo funcionario que se encuentre en ejercicio de la función o en ocasión de la misma, así como a todo campista de dicho Campamento; **en ambos casos fuera de los límites del Campamento Araucaria, pero dentro de La Floresta.**

Se determina, a título enunciativo (no taxativo), que son actividades que pueden servir de ocasión para brindar el servicio:

Respecto de campistas:

- Desarrollo de actividades recreativas en ejercicio de la calidad de campista, o en ocasión de dicha calidad; por ejemplo: estancia en la playa de La Floresta, paseos dentro de La Floresta.

Respecto de funcionarios:

- Preparación, dirección, guía y/o acompañamiento en actividades recreativas, en ejercicio de la función; por ejemplo: estancia en la playa de La Floresta, paseos dentro de La Floresta.
- Traslados intrainstitucionales, interinstitucionales o hacia un lugar

extrainstitucional al que se deba concurrir, en ejercicio de la función.

- Tareas inherentes al cargo desempeñadas ante otras instituciones o en sitios extrainstitucionales, tales como: traslado de expedientes, gestorías, actuaciones realizadas por Procuradores o Abogados, comprobaciones notariales autorizadas por Escribanos Públicos, visitas realizadas por Trabajadores Sociales, atención brindada por personal de la salud perteneciente a la Administración, visitas de inmuebles por Arquitectos, Ayudantes de Arquitectos y demás personal, Inspecciones realizadas por funcionarios competentes, etcétera.

1.6) Respecto del **sub-ítem 5**, se establece que la modalidad “Área Protegida” implica que el servicio de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres cubrirá a toda persona que se encuentre en las dependencias físicas establecidas. A título enunciativo (no taxativo), entonces, pueden ser personas sobre las que concretamente se realiza el servicio: funcionarios, niños, niñas, adolescentes atendidos por el INAU, o público en general que por cualquier razón se encuentren en dichas dependencias.

La concurrencia de público en general es variable en todas las dependencias.

1.7) En lo que respecta a **toda persona comprendida en los sub-ítems licitados**, en el servicio a prestar podrán estar incluidas personas con patologías preexistentes. Ello no servirá de excusa para negar la asistencia respectiva.

1.8) En toda disposición del presente Pliego, la franja etaria de los “niños” y “niñas” se entiende comprensiva desde los neonatos.

1.9) En lo que respecta a toda persona comprendida en los **sub-ítems 2, 3, 4 y 5**, en el servicio a prestar podrán estar incluidas personas de cualquier

franja etaria. Ello no servirá de excusa para negar la asistencia respectiva.

1.10) El hecho de que haya niños, niñas, adolescentes y/o funcionarios(as) que se encuentren simultáneamente comprendidos en más de un sub-ítem previsto en el apartado **1.1**, no implicará que pierdan aspectos de la cobertura contemplada en otro/s de los sub-ítems.

1.11) Especificaciones técnicas

En todos los casos, la atención médica deberá estar disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año respectivo.

Dicha atención deberá implicar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, sin perjuicio de las demás condiciones particulares y generales, las disposiciones de los Decretos N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008 y N° 125/010, de fecha 15 de abril de 2010, y toda otra normativa vigente y concordante:

A) Llegada en tiempos mínimos, en plazos prudentes y razonables, según Decreto 309/008: El límite geográfico del área de cobertura no podrá exceder al área circundante a la base de salida, en un radio determinado por el recorrido de un vehículo durante quince minutos, a la velocidad máxima autorizada.

La salida del móvil deberá realizarse en un tiempo máximo de tres minutos de clasificado el llamado.

El tiempo de llegada de la unidad móvil al lugar donde se le requirió será el menor posible, teniendo en cuenta la debida clasificación (emergencia o urgencia).

B) Actuación de técnicos altamente entrenados para el tratamiento de situaciones límites, con alto riesgo de vida. Los mismos deberán disponer del instrumental médico correspondiente.

El estado de los instrumentos que se deban utilizar para prestar la asistencia médica deberá ser óptimo, de modo que no generen en el paciente nuevos procesos patológicos.

- C)** Móviles equipados para reanimación cardio-respiratoria, inmovilización de fracturas, traumatismo y/o heridas graves, tratamiento de crisis motoras y respiratorias, tratamiento de crisis de excitación psicomotriz, traslados motivados por patología de riesgo vital y todas aquellas situaciones que constituyan un riesgo de vida, sin perjuicio del equipamiento completo dispuesto en el Decreto N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008.

El estado del equipamiento que se deba utilizar para prestar la asistencia médica deberá ser óptimo, de modo que no generen en el paciente nuevos procesos patológicos.

- D)** Asistencia médica *in situ*.

- E)** **Traslado** al centro asistencial que corresponda, en los casos en que reglamentariamente sea debido o médicamente sea aconsejable.

Se entiende por “traslado” el hecho de transportar e ingresar al paciente al centro asistencial. Se deberá dar la debida vigilancia y asistencia durante el traslado.

- 1.12)** Se establece que la información sobre el número de funcionarios, niños, niñas y adolescentes y/o sobre la permanencia/afluencia de personas, contenida – según corresponda – en los **Anexos IV, V y VI**, se brinda a los solos efectos orientativos, únicamente para el momento de cotizar. En todos los casos, entonces, regirá lo dispuesto en el apartado **21.1** del presente Pliego.

2) Período de contratación

El período de contratación será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación.

Dicho período estará seguido de dos prórrogas automáticas de un año cada una. Con la respectiva prórroga, la contratación se renovará en iguales condiciones dispuestas para el período originario.

La/s prórroga/s prevista/s en el inciso precedente no operará/n cuando alguna de las partes contratantes – Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, o adjudicatario – comunique por escrito a la otra parte que no desea hacer uso de la/s misma/s, con una antelación no inferior a noventa días hábiles anteriores al vencimiento del período originario o anteriores al vencimiento del primer año de prórroga, según el caso. Cuando la referida comunicación se realice por parte del adjudicatario, la misma se presentará al Departamento de Compras, sito en Avda. Fernández Crespo 1796 (primer piso) de la ciudad de Montevideo, a través de escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

3) Comunicaciones y notificaciones

El INAU realizará todas las comunicaciones y/o notificaciones relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación y/o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

4) Reserva de la Administración

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado, o de alguno/s de sus sub-ítems y/o renglones, en cualquier etapa de su realización mientras no se notifique la Resolución de adjudicación, todo lo cual sin generar derecho alguno

de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones al Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito aclaraciones al Pliego Particular dirigiéndose al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las aclaraciones.

Las aclaraciones serán publicadas en el portal web de Compras Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

6) Solicitud de Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras la prórroga de la apertura de las ofertas, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará las prórrogas solicitadas, las denegatorias, y/o las prórrogas dispuestas por su sola voluntad, a través del portal web de Compras Estatales.

7) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el portal web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8) Garantía de mantenimiento de oferta

En caso de que una oferta iguale o supere el monto máximo previsto para la

Licitación Abreviada, **antes del día de la apertura de ofertas** el interesado en **presentar dicha oferta deberá constituir una garantía de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil)**, por concepto de mantenimiento de su oferta, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- A) Efectivo, transferencia bancaria, o depósito bancario**, de acuerdo a la normativa vigente.
- B) Valores Públicos.** Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del INAU.
- C) Fianza o aval bancario** de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- D) Póliza de seguro de fianza** emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

El INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

Al solo efecto de determinar si una oferta iguala o supera el monto máximo previsto para la Licitación Abreviada, se deberá estar al producto de la siguiente multiplicación: **“Precio bienal total con Impuesto al que asciende la Propuesta” conforme ANEXO III x 2.** (Dicho “2” está dirigido a incluir en aquella determinación, además del período bienal originario de la contratación, las dos prórrogas anuales previstas en el inciso segundo de la cláusula 2 del presente Pliego).

La constitución de la garantía se deberá realizar presencialmente ante la Tesorería del Instituto, con la previa intervención del Departamento de Compras. (En caso de transferencia bancaria o depósito bancario, **se exhibirá a ambas oficinas la constancia de transferencia o depósito**). Dichas

oficinas están sitas en Avenida Fernández Crespo número 1796 (planta baja y primer piso, respectivamente).

Cualquiera sea la modalidad elegida para la constitución de la garantía, sólo podrá tenerse por constituida una vez que la Tesorería del Instituto expida la constancia acreditante de que se constituyó la garantía.

9) Presentación y contenido de las propuestas

9.1) Toda empresa oferente deberá, so pena de invalidez de su oferta:

a) Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: **EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF), y ACTIVO.**

b) Tener objeto / giro adecuado al objeto de la presente Licitación.

9.2) Las propuestas deberán **únicamente** presentarse en formato papel, **contenidas en sobre cerrado**, de forma presencial en la oficina del Departamento de Compras de la División Adquisiciones, sita en Avda. Fernández Crespo 1796, primer piso, ciudad de Montevideo. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS PRESENTADAS DE DISTINTA MANERA A LA DISPUESTA EN EL PRESENTE INCISO.**

9.3) Al momento de cotizar, todo oferente deberá presentar la siguiente documentación:

A) FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO I).

En dicho Anexo deberá lucir la firma autógrafa del titular o representante de la empresa oferente con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos del firmante (titular o representantes) al menos verificados

en el sistema. Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

- B) En caso de que el oferente cuente con antecedente/s positivo/s: **DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTE CONTRACTUAL POSITIVO (ANEXO II) (uno por cada antecedente positivo).****

En dicho Anexo debe lucir la firma autógrafa del titular o representante de la empresa oferente con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos del firmante (titular o representantes) al menos verificados en el sistema. **Los antecedentes deberán corresponder a la empresa oferente, no a los integrantes de la misma.** Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

- C) PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO III).**

- D) Habilitación vigente (o en su defecto, constancia que acredite el inicio de la respectiva tramitación) **para prestar el servicio de atención médica con unidades móviles terrestres**, expedida por el Ministerio de Salud Pública.**

- E) Habilitación vigente (o en su defecto, constancia que acredite el inicio de la respectiva tramitación) **de cada Base de Salida** pertinente para cubrir el área geográfica abarcada por la cotización presentada, expedida por el Ministerio de Salud Pública para prestar el servicio de atención médica con unidades móviles terrestres.**

F) Constancia expedida por la Tesorería del Instituto, acreditante de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta, si corresponde de acuerdo a la cláusula **8** del presente Pliego.

G) En caso de haber presentado documentos confidenciales conforme cláusula 10 del presente Pliego: Resumen no confidencial, en el que el oferente relacione dichos documentos indicando el *tipo de información* que éstos contienen.

9.4) Adicionalmente, de la ficha RUPE de cada oferente deberá surgir, al momento de cotizar:

- I. La correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada.
- II. En caso de personas jurídicas, el certificado notarial verificado que acredite su constitución, vigencia, integración, objeto, representación y facultades.

9.5) En el marco del inciso noveno del artículo 504 de la Ley 15.903 (en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 20.075), la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión de los requisitos previstos en los literales **A, D, E, F, y/o G**, así como para regularizar la situación en RUPE inherente a los documentos expresados en el apartado **9.4**. Si – en dicho plazo – no se subsanare la omisión de la documentación prevista en dichos literales, y/o no se regularizare la referida situación en RUPE, la oferta será desestimada.

Las omisiones referidas en el inciso anterior son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso noveno del artículo 504 de la Ley 15.903 (en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 20.075), sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

9.6) Las siguientes omisiones se entienden **no comprendidas en el inciso noveno del artículo 504 de la Ley 15.903 (en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 20.075)**, por lo tanto, no se otorgará plazo para subsanarlas:

- I. Omisión del requisito previsto en el literal B del apartado 9.3.** Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la omisión de dicho requisito no constituirá motivo para desestimar la oferta.
- II. Omisión del requisito previsto en el literal C del apartado 9.3.** En caso de omisión, se desestimaré la oferta.
- III. Omisión de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta,** si corresponde de acuerdo a la cláusula **8.** (En caso de omisión, se desestimaré la oferta).

Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la Administración podrá otorgar el plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión del documento previsto en el literal F del apartado 9.3, al solo efecto de habilitar al oferente a presentar documento acreditante de que – antes del día de la apertura de ofertas – se constituyó la correspondiente garantía.

- IV.** Demás casos comprendidos en las hipótesis del inciso décimo del artículo 504 de la Ley 15.903 (en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 20.075).

10)Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información

presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11)Cotización

11.1) La propuesta económica debe cotizarse en **pesos uruguayos**.

Todos los tributos que legalmente corresponden al proveedor por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en el precio cotizado. Asimismo, **se considerará que está incluido en el precio cotizado el paratributo previsto en la Ley N° 17.738 de fecha 07/01/2004** (timbres profesionales), así como demás gastos inherentes al servicio ofertado.

Deberá surgir de la propuesta económica el monto de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención – Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/u otro vigente –, si éstos tributos corresponden.

Cuando no surja de la propuesta económica el monto de los correspondientes tributos en los que la Administración sea agente de retención, se considerará incluido en el precio cotizado.

11.2) Se admite la cotización parcial, salvo lo dispuesto en los tres incisos siguientes.

Los sub-ítems **1, 2 y 3 sólo podrán ser cotizados en conjunto**.

El sub-ítem **4** y el renglón **5 “A” sólo podrán ser cotizados en conjunto**.

No se admitirá la exclusión de dependencias contenidas en los sub-ítems **1, 2, 3**

y 4.

11.3) Se cotizará crédito 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada (por las autoridades competentes) en la oficina que corresponda.

12)Variantes, alternativas o modificaciones

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo con las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar variantes, alternativas o modificaciones, pero sin omitir ninguna exigencia imperativa requerida en el presente Pliego.

13)Ajuste de precios

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P 1= P0 * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0 = Precio cotizado en la propuesta.

P1 = Precio actualizado de la propuesta.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

14)Plazo y garantía de mantenimiento de oferta

14.1) Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días

hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, **siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al respectivo oferente, **salvo que éste, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de adjudicación, y siempre que – además – quien pretenda emitir dicha comunicación no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el apartado 19.2 del presente Pliego.**

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden se presentarán, en su caso, al Departamento de Compras, sito en Avda. Fernández Crespo 1796 (primer piso) de la ciudad de Montevideo, a través de escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

14.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos. En caso contrario, se desestimarán la oferta.

14.3) Incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta

En caso de incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, en lo pertinente.

15) Regímenes de preferencia

15.1) Preferencia a la INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.632 y Decretos N° 13/009 y N° 164/013, deberá presentar, conjuntamente a su oferta, **declaración jurada detallando los bienes, servicios u obras públicas que califiquen como nacionales.**

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

15.2) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente a su oferta el **Certificado emitido por DINAPYME**, que establezca:

- A)** Su condición de MIPYME
- B)** Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

- C)** La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de dicho certificado (es decir, del certificado contentivo de los elementos establecidos en los precedentes literales **A**, **B** y **C**), los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

16) Evaluación de las ofertas

16.1) La Administración realizará el estudio inherente a la admisibilidad de las ofertas, dando lugar a la desestimación de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales vigentes para el procedimiento licitatorio que el presente Pliego reglamenta.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Cuando la oferta sea admisible, se procederá a evaluar la conveniencia de ésta conforme los factores establecidos en la cláusula **17** del presente Pliego.

16.2) La oficina evaluadora de las ofertas, a los efectos de producir su informe, podrá: **a)** solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, cuando lo requiera y durante todo el proceso de análisis, no pudiendo solicitar ni permitir que se modifique el contenido de la oferta; **b)** recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

17) Factores para evaluar la conveniencia de las ofertas

17.1) Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación de su conveniencia, conforme los siguientes factores detallados en los apartados **17.2** a **17.4**.

Realizada la evaluación de conveniencia, la misma concluirá asignándose a dichas ofertas su respectivo puntaje final conforme el apartado **17.5**.

17.2) Valoración de antecedentes positivos (máximo: 20 puntos)

Serán evaluados los antecedentes contractuales positivos de la empresa en contrataciones (ya sea con el INAU y/o con otras Instituciones Públicas y/o Privadas) de los últimos cinco años (y no más allá de la fecha de apertura de ofertas) de objeto análogo al del sub-ítem ofertado, otorgándose **4** (cuatro) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de **5** (cinco) contratos.

El respectivo antecedente contractual deberá: **a)** En cuanto al área geográfica cubierta: abarcar la del sub-ítem ofertado. **b)** En cuanto al plazo de contratación transcurrido: ser mínimamente de doce meses.

A los efectos de la evaluación prevista en el presente apartado, se estará al / a los ANEXO/S II presentado/s.

17.3) Valoración económica (máximo: 80 puntos)

17.3.1) A los efectos de efectuar la evaluación económica, se establece que la *propuesta económica* a puntuar es:

-
- ✓ Respecto de los sub-ítems 1, 2 y 3: El *Precio bienal con Impuesto* al que asciende la suma de los sub-ítems 1, 2 y 3, conforme ANEXO III.
 - ✓ Respecto del sub-ítem 4 y el renglón 5 "A": El *Precio bienal con Impuesto* al que asciende la suma del sub-ítem 4 y el renglón 5 "A", conforme ANEXO III.
 - ✓ Respecto de los renglones 5 "B", 5 "C", 5 "D", 5 "E" y 5 "F": Cada *Precio bienal con Impuesto* (individualmente considerado) de cada renglón, conforme ANEXO III.

17.3.2) Se puntuará cada propuesta económica conforme se estipula a continuación:

- A la menor propuesta económica (que se denominará "m") corresponderá un puntaje de **80 puntos**.
- A cada una de las restantes propuestas económicas (que se denominará "R") corresponderá el puntaje que arroje la siguiente regla de tres inversa: **80 x (m/R)**.

17.3.3) Lo dispuesto en el precedente apartado 17.3.2 es sin perjuicio de lo previsto en materia de regímenes de preferencia. (Véase el Pliego Único para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales: inciso final del numeral 10.5.1 e inciso final del numeral vi, punto b1, del numeral 10.5.2.1).

17.4) Valoración de la situación en el RUPE

Se denominará "P" al resultado de sumar el puntaje obtenido en la *valoración de antecedentes positivos* con el puntaje obtenido en la *valoración económica* (o, para aquellas ofertas que no hayan obtenido puntos en la *valoración de antecedentes positivos*, se denominará "P" al puntaje obtenido en la *valoración económica*).

Cada una de las siguientes sanciones que luzcan en la ficha RUPE del respectivo oferente – registradas en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas – restará a "P" los siguientes puntos:

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

17.5) El puntaje final (que se denominará “**PF**”) será el que resulte de restar a “**P**” todos los puntos que haya correspondido restarle conforme el precedente apartado **17.4** – o, para aquellas ofertas admisibles respecto de las cuales no haya correspondido dicha resta, el puntaje final (que se denominará “**PF**”) será el propio puntaje “**P**” –.

18) Mejora de ofertas y/o negociación

Cuando corresponda, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19) Adjudicación

19.1) La oferta cuyo “**PF**” resulte mayor será adjudicada, salvo las resultancias de los mecanismos previstos en la cláusula **18**.

El INAU tiene la potestad de adjudicar el llamado total o parcialmente. Ésta última es posible: **a)** conforme el apartado **11.2** del presente Pliego, y/o **b)** en caso de desistimiento parcial previsto en la cláusula **4** del presente Pliego.

Asimismo, el INAU podrá fraccionar la adjudicación entre dos o más oferentes, de las maneras previstas en el apartado **11.2** del presente Pliego.

20.2) Una vez dictada la Resolución de adjudicación, si el proveedor que resulta

adjudicatario no estuviese en estado **ACTIVO** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a tal solicitud**, acredite:

- El estado **ACTIVO** en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>).
- La no existencia de demás elementos que inhiban su contratación.

19.3) Acreditados los extremos del apartado **19.2**, la Resolución de adjudicación se notificará – al adjudicatario y a los restantes oferentes – a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado. La notificación se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en el correo electrónico referido.

Asimismo, la Resolución de adjudicación se publicará en el portal web de Compras Estatales.

19.4) Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a dicha notificación, presente documento acreditante de que se realizó **depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder (por cada adjudicatario cuyo monto total adjudicado sea igual o superior al cuarenta por ciento del tope de la Licitación Abreviada)**.

En tal caso, el adjudicatario **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, la cual cubre cualquier incumplimiento de obligaciones que componen la contratación.

Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la correspondiente garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

- A) Efectivo, transferencia bancaria, o depósito bancario**, de acuerdo a la normativa vigente.
- B) Valores Públicos.** Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del INAU.
- C) Fianza o aval bancario** de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.
La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- D) Póliza de seguro de fianza** emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
El INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

En caso de constitución de garantía mediante transferencia bancaria o depósito bancario, el trámite para dicha constitución se realizará vía correo electrónico. La empresa adjudicataria deberá enviar al Departamento Técnico de Adquisiciones (a la casilla de correo tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy) la constancia bancaria de dicha transferencia o depósito. Corroborados los extremos pertinentes, la garantía quedará constituida ante la Tesorería del Instituto.

En caso de constitución de garantía mediante efectivo o alguna de las modalidades de los literales **B** a **D**, el trámite para dicha constitución se deberá realizar **presencialmente**, tanto para la intervención que compete al Departamento Técnico de Adquisiciones como para la intervención que compete a la Tesorería del Instituto. Ambas oficinas están sitas en Avda. Fernández Crespo 1796 (subsuelo y planta baja, respectivamente) de la ciudad de Montevideo. Corroborados los extremos pertinentes, la garantía quedará constituida ante la Tesorería del Instituto.

19.5) Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de **diez (10) días hábiles** desde el día siguiente a dicha notificación, presente la siguiente documentación:

A) Cuando, según literal D o E del apartado 9.3, en la oferta luzca constancia que acredite el inicio de la respectiva tramitación:
Habilitaciones expedidas por el Ministerio de Salud Pública previstas en dichos literales.

En cuanto al presente literal, el plazo previsto en el acápite de este apartado **19.5** es sin perjuicio de prórroga prudencial para los casos de causa extraña no imputable.

B) Número de la central telefónica a través de la cual se deberán dirigir los llamados de solicitud de atención médica, en caso de que no surja de la oferta.

C) Planilla Unificada MTSS – BPS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Banco de Previsión Social) actualizada, expedida con posterioridad a la notificación de la Resolución de adjudicación.

D) Declaración jurada suscripta por representante/s de la empresa adjudicataria acreditado/s en el RUPE, en la cual se declare, relacionando la Planilla Unificada MTSS – BPS exigida en el literal anterior, cuáles personas que integran la nómina de empleados que la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio cuando éste tenga por destinatarios niños, niñas y adolescentes.

También deberá relacionarse en dicha declaración a las personas que, no figurando en la referida Planilla Unificada MTSS – BPS, igualmente sean parte del personal que la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio cuando

éste tenga por destinatarios niños, niñas y adolescentes, indicándose en tal caso:

- 1) La razón por la que – conforme a Derecho – no figuran en planilla. Ejemplos de tal razón son, a título enunciativo, sólo si en el caso concreto son efectivamente conforme a Derecho:
a) persona que es empleado de otra empresa, cuyos servicios el adjudicatario tiene contratados a través de tercerización, b) persona que, en carácter de titular de su propia empresa unipersonal, presta sus servicios al adjudicatario cobrándole a éste honorarios.
- 2) Si corresponde (de acuerdo a los ejemplos brindados en el anterior numeral): El número de RUT y razón social de la empresa a la que pertenece las/s persona/s referida/s.

E) Con respecto a cada miembro de la nómina de personas que, según la declaración jurada presentada en cumplimiento del literal anterior, la empresa adjudicataria podrá asignar – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio cuando éste tenga por destinatarios niños, niñas y adolescentes:

- I) **Certificado de Antecedentes Judiciales** (Decreto 382/999) vigente al momento de su presentación.
- II) **Certificado Libre de Antecedentes Judiciales de Delitos Sexuales según Ley 19.791** (conforme la Ley 19.791 y su Decreto reglamentario 17/020).

En caso de certificado expedido con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, se admitirá su presentación sólo cuando dicho certificado no tenga más de sesenta días corridos de antigüedad (entre la fecha de su expedición y el día de la notificación de la Resolución de adjudicación).

III) Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales (conforme el artículo 104 de Ley N° 19.889 y su Decreto reglamentario N° 250/020).

En caso de certificado expedido con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, se admitirá su presentación sólo cuando dicho certificado no tenga más de sesenta días corridos de antigüedad (entre la fecha de su expedición y el día de la notificación de la Resolución de adjudicación).

IV) Control de Salud (conforme el Decreto 274/017) (ex “Carné de Salud”) vigente al momento de su presentación.

En cuanto al presente literal, el plazo previsto en el acápite del este apartado **19.5** es sin perjuicio de prórroga prudencial para los casos de causa extraña no imputable.

- F)** Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en los literales precedentes, o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

19.6) Cuando el adjudicatario estuviere acogido al régimen de preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18.362 y Decreto 13/009), o a la preferencia o reserva de mercado inherentes al Subprograma MIPYMES (Decreto 371/010), se le solicitará que, en un plazo de **quince (15) días hábiles** desde el día de la notificación de la Resolución de adjudicación, presente el certificado de origen emitido por las entidades competentes, que acredite que el bien, servicio u obra pública califica como nacional.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

20) Obligaciones del adjudicatario

Durante el transcurso de la contratación el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normativa se dispone:

- A)** En el caso de habilitaciones con fecha de vencimiento, expedidas por el Ministerio de Salud Pública (y exigidas por el INAU según el presente Pliego), el adjudicatario deberá exhibir al INAU la correspondiente renovación de dicha habilitación, contando para ello con un plazo de veinte días hábiles desde el vencimiento de la respectiva habilitación, sin perjuicio de prórroga prudencial para los casos de causa extraña no imputable.

- B)** El adjudicatario no deberá incurrir en conductas que conduzcan a que el Ministerio de Salud Pública resuelva revocar alguna de las habilitaciones exigidas.

- C)** El adjudicatario deberá:
 - ✓ Tener bases de salida y personal suficientes de modo de no alterar (en perjuicio de la Administración) el fiel cumplimiento la contratación.
 - ✓ Dar andamio a los llamados donde se solicite la atención médica correspondiente, debiendo ser razonablemente flexible a la hora de exigir datos identificatorios de quien esté emitiendo la solicitud (en el sentido de que no es preceptivo que el llamado lo deba hacer el funcionario referente designado).
 - ✓ Velar por la integridad del paciente.
 - ✓ Brindar asistencia que no sea el origen de otras enfermedades ni la ocasión de accidentes, sin perjuicio de causa extraña no imputable.

- D)** El personal debe estar provisto de indumentaria y útiles necesarios

e e impartir las instrucciones de bioseguridad, a los fines del cumplimiento del contrato y salvaguardar la seguridad del personal adoptando precauciones en el manejo de los residuos para evitar el contacto con los mismos, siendo además su responsabilidad evitar cualquier daño y/o perjuicio (patrimoniales y/o morales) al personal del servicio, usuarios del mismo, o terceros.

Todo daño o perjuicio referido será de cuenta y cargo exclusivos del adjudicatario, exonerando a la Administración de toda responsabilidad originada a causa o en ocasión del cumplimiento del servicio.

E) En caso de modificación de los extremos declarados por la empresa adjudicataria en la declaración jurada prevista en el literal D del apartado 19.5 del presente Pliego: Se deberá comunicar dicha modificación concomitantemente al acaecimiento de la misma, debiendo a tal efecto presentar – a través del Departamento de Administración Documental del Instituto – una nueva declaración jurada.

Asimismo, cuando dicha modificación produzca que personas pasen a integrar la nómina de personas que la empresa podrá asignar – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio cuando éste tenga por destinatarios niños, niñas y adolescentes, se deberán presentar los recaudos detallados en los numerales I, II, III y IV del **literal E del apartado 19.5**, sin cuya exhibición no se podrá efectivizar la modificación declarada.

F) Aquellos que estén asignados – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio cuando éste tenga por destinatarios niños, niñas y adolescentes, deberán mantener las condiciones que permitieron a la oficina estatal competente expedirles – de haber correspondido – el Certificado Libre de Antecedentes Judiciales de Delitos Sexuales (Ley 19.791 y su Decreto reglamentario N° 17/020), y el Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y

abusadores sexuales (artículo 104 de Ley N° 19.889 y su Decreto reglamentario N° 250/020).

- G)** Aquellos que estén asignados – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio cuando éste tenga por destinatarios niños, niñas y adolescentes, deberán tener vigente su Control de Salud (ex “Carné de Salud”) expedido por institución habilitada a tal efecto.

- H)** La empresa adjudicataria deberá tener suficiente cantidad de personal idóneo para cumplir fielmente la contratación.

- I)** El adjudicatario no deberá incurrir en conductas que conlleven a que autoridades públicas resuelvan sancionarle gravemente en su calidad de proveedor de bienes y/o servicios (enmarcados o no en una relación de consumo) del ramo correspondiente al objeto del presente procedimiento licitatorio.

- J)** El adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva:
 - a)** El derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren.
 - b)** La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

21) Variación de población y dependencias

21.1) Se establece que la variación del número de funcionarios, niños, niñas y adolescentes o de la permanencia/afluencia de personas es de exclusivo riesgo del adjudicatario, no pudiendo realizar reclamación alguna por este concepto.

En caso de creación de nuevas dependencias, mudanzas o supresiones de dependencias, se le proporcionará al adjudicatario dicha información, con las respectivas ubicaciones físicas de los locales. El INAU se compromete a tener actualizada la nómina de locales, sin perjuicio de lo previsto en el apartado **21.2**.

21.2) Respecto de los sub-ítems 1 y 2, se considerará que:

- La creación de nuevas dependencias, cambio de denominación o mudanzas de dependencias será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

En dichos casos, el adjudicatario no podrá excusarse de cumplir el servicio en las correspondientes dependencias, ni podrá realizar reclamación alguna por este concepto. Las nuevas dependencias que se crearen o mudaren sólo podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo.

- La supresión de dependencias que no se origine (ni derive) en mudanzas será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

Respecto del sub-ítem 3, se considerará que:

- El cambio de denominación o mudanzas de dependencias será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

En dichos casos, el adjudicatario no podrá excusarse de cumplir el servicio en tales dependencias ni podrá realizar reclamación alguna por este concepto. Las nuevas dependencias que se mudaren sólo

podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo.

- La creación de nuevas dependencias no originada (ni derivada) en mudanzas, podrá implicar la ampliación de las correspondientes prestaciones objeto del contrato (siguiendo las reglas del artículo 74 del TOCAF). Las nuevas dependencias que se crearen sólo podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo.
- En caso de instalarse nuevas dependencias que estén anexadas físicamente, y – acumulativamente a dicha circunstancia – formen una sola unidad organizacional con dependencias ya comprendidas en el renglón respectivo, éstas se considerarán parte de aquéllas, por lo tanto, las mencionadas circunstancias no implicarán que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.
- La supresión de dependencias no originada (ni derivada) en mudanzas será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

Respecto del sub-ítem 4, se considerará que:

- El cambio de denominación o mudanzas del Campamento Araucaria será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.
En dichos casos, el adjudicatario no podrá excusarse de cumplir el servicio en dicha dependencia, ni podrá realizar reclamación alguna por este concepto. La nueva dependencia que se mudare sólo podrá tener su ubicación física en la misma zona geográfica que cubre la Base de Salida con la cual el proveedor resultó adjudicatario del sub-ítem.
- La supresión del Campamento Araucaria que no se origine (ni derive) en mudanza será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

Respecto del sub-ítem 5, se considerará que:

- El cambio de denominación o mudanzas de dependencias será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.
En dichos casos, el adjudicatario no podrá excusarse de cumplir el servicio en tales dependencias ni podrá realizar reclamación alguna por este concepto. Las nuevas dependencias que se mudaren sólo podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo.
- La creación de nuevas dependencias no originada (ni derivada) en mudanzas, podrá implicar la ampliación de las correspondientes prestaciones objeto del contrato (siguiendo las reglas del artículo 74 del TOCAF). Las nuevas dependencias que se crearen sólo podrán tener su ubicación física en la misma zona geográfica que cubre la Base de Salida con la cual el proveedor resultó adjudicatario del renglón respectivo.
- En caso de instalarse nuevas dependencias que estén anexadas físicamente, y – acumulativamente a dicha circunstancia – formen una sola unidad organizacional con dependencias ya comprendidas en el renglón respectivo, éstas se considerarán parte de aquéllas, por lo tanto, las mencionadas circunstancias no implicarán que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.
- La supresión de dependencias no originada (ni derivada) en mudanzas será un riesgo que el adjudicatario asume sobre sí, por lo tanto, ello no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

22) Mora, incumplimientos y sanciones

22.1) El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

22.2) En caso de que el adjudicatario no cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, se dispone (salvo lo dispuesto en el apartado **22.3)** el siguiente **sistema de sanciones**:

Primer incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles (contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar dicha notificación) para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al **10 %** (diez por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de dicho importe mensual.

Segundo incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles (contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar dicha notificación) para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al **15 %** (quince por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de dicho importe mensual.

Tercer incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles (contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar dicha notificación) para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al **20 %** (veinte por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de dicho importe mensual, y quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF).

22.3) En caso de incumplimiento de gravedad, se establece – en sustitución de la multa que corresponda según el apartado **22.2** – que la Administración aplicará una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la adjudicación.

22.4) Las multas previstas en los dos apartados precedentes son sin perjuicio de:

- a) La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de haber correspondido su constitución.
- b) La potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.
- c) Otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.
- d) La potestad de la Administración de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia de la contratación en tres incumplimientos sucesivos, o en un incumplimiento de gravedad.

23) Pagos

Los pagos se abonarán al adjudicatario en pesos uruguayos a los noventa días a partir de la fecha de presentación de la factura conformada (por las autoridades competentes) en la oficina que corresponda.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo previsto en el precedente inciso, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

24) Cesión de créditos

Cuando se desee celebrar cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil), deberá solicitarse a la División

Financiero Contable del Instituto.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción por parte de dicha División, la División Jurídica Notarial a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales).
- b. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

25) Oficinas referentes

Las oficinas referentes del llamado, así como de la contratación que se adjudique, son las siguientes:

- Respecto del sub-ítem 1 y los renglones 5 “B”, 5 “C”, 5 “D” y 5 “E”: La **Dirección Departamental de Montevideo**.
- Respecto de los sub-ítems 2 y 3, salvo los renglones 3 “C”, 3 “D” y 3 “E”: La **División Logística**.
- Respecto de los renglones 3 “C”, 3 “D”, 3 “E”, el sub-ítem 4 y los renglones 5 “A” y 5 “F”: La **División Promoción Ciudadana y Egreso**.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____
_____ (nombre de quien/es firme/n y tenga/n poderes
suficientes para representar a la empresa oferente, al menos verificado/s en el
RUPE) en representación de _____
(nombre de la empresa oferente) **declara/n bajo juramento que la propuesta
presentada (y toda su documentación e información adjunta) vincula a la
empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las
disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a
Licitación Pública N° ____/2024 para la **COBERTURA DE ATENCIÓN
MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIA CON UNIDADES MÓVILES
TERRESTRES EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y
LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES**, así como las
restantes normas que rigen la contratación.**

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar
con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente
le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46
del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C. I.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTE POSITIVO ⁽¹⁾

Empresa oferente	
Nombre de la Institución Pública o Privada que la contrató	
Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico (del referente de la Institución Pública o Privada que la contrató)	
Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica)	
Breve descripción del objeto de la contratación (en la que deberá también incluirse el <u>área geográfica cubierta</u>)	
Plazo de contratación	
Inicio de la contratación: _____ (mes) de _____ (año).	
<u>Ingresar un ✓ en el casillero correcto:</u>	
<input type="checkbox"/> La contratación continúa actualmente en curso. <input type="checkbox"/> La contratación finalizó.	
Si la contratación finalizó , indicar finalización: _____ (mes) de _____ (año).	
Todo lo actuado por la empresa en el marco de la contratación declarada constituye objeto de conformidad por la Institución Pública o Privada que la contrató.	
Firma/s ⁽²⁾	Aclaración de firma/s

¹ La fecha de la presente Declaración Jurada es la de la apertura de ofertas de la Licitación Pública en que es presentada.

² De titular o representante/s **de la empresa oferente**, al menos verificado/s en el RUPE.



ANEXO III
Propuesta económica

Ítem	Sub-ítems (y sus renglones, en el caso de los sub-ítems 3 y 5)	Cantidad	Tipo de unidad	Precio mensual sin Impuesto	Precio bienio sin Impuesto	Precio bienio con Impuesto (*)
1	Para niños, niñas y adolescentes dentro del departamento de Montevideo	24	MESES		-	-
2	Para funcionarios(as) dentro del departamento de Montevideo	24	MESES		-	-
3	En modalidad "Área Protegida" en dependencias ubicadas dentro del departamento de Montevideo	24	MESES		-	-
A	Sede central del INAU (Piedras 482)	24	MESES		-	-
B	Anexo de la Sede central del INAU (Piedras 497)	24	MESES		-	-
C	Áreas Pedagógicas Central (Soriano 1230)	24	MESES		-	-
D	Proyectos Educativos (Yaguarón 1617)	24	MESES		-	-
E	Departamento de Recreación y Deporte (Yaguarón 1617)	24	MESES		-	-
F	Centro de Formación y Estudios ("CENFORES") (Piedras 162)	24	MESES		-	-
G	Dirección Departamental de Montevideo y demás dependencias (Martín García 1222)	24	MESES		-	-
H	División Financiero Contable, División Adquisiciones, Departamento de Proveeduría, Inspección Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente, Departamento de Espectáculos Públicos (Fernández Crespo 1796)	24	MESES		-	-
I	Archivo Nacional de Historias de Vida (Fernández Crespo 1786/88)	24	MESES		-	-

COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIA
CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES EN MONTEVIDEO Y CANELONES

EMPRESA OFERENTE:

FIRMA/S (**):

ACLARACIÓN:

C. I.:

J	Dependencias varias sitas en el ex "CENFORES" (Rambla Sur 441)	24	MESES		-	-
K	Área de Adopciones (Juan Carlos Gómez 1492, 1er piso)	24	MESES		-	-
L	Centro de Referencia Local A1 (Agraciada 4141, apto. 105)	24	MESES		-	-
M	Centro de Referencia Local A2 (Carlos María Ramírez 1730)	24	MESES		-	-
N	Centro de Referencia Local B (Río Branco 1394)	24	MESES		-	-
Ñ	Centro de Referencia Local C (Millán 2365)	24	MESES		-	-
O	Centro de Referencia Local CH (Manuel Pagola 3160)	24	MESES		-	-
P	Centro de Referencia Local D1 (Margarita Uriarte de Herrera 3524)	24	MESES		-	-
Q	Centro de Referencia Local D2 (Juan Acosta 3893)	24	MESES		-	-
R	Centro de Referencia Local E (Cabrera 3667)	24	MESES		-	-
S	Centro de Referencia Local F1 (Intercambiador Belloni, 1er piso - 8 de octubre y Belloni)	24	MESES		-	-
T	Centro de Referencia Local F2 (Margarita Uriarte de Herrera 3524)	24	MESES		-	-
U	Centro de Referencia Local G (Sayago 1042)	24	MESES		-	-
V	Unidad Intervenciones Familiares ("UIF") (Misiones 1227)	24	MESES		-	-
W	Unidad Derivaciones y Urgencias ("UDU") (Paysandú 1846 bis) (Se mudaría a Soriano 1318)	24	MESES		-	-
X	División Espacio Salud (Gral Flores 3214)	24	MESES		-	-
4	Para funcionarios(as) y campistas del Campamento Araucaria (Avda. Artigas s/n esquina 12 de octubre, La Floresta), dentro de La Floresta	24	MESES		-	-

EMPRESA OFERENTE:

FIRMA/S (**):

ACLARACIÓN:

C. I.:

5	En modalidad "Área Protegida" en dependencias ubicadas dentro del departamento de Canelones	24	MESES			
	A Campamento Araucaria (Avda. Artigas s/n esquina 12 de octubre, La Floresta)	24	MESES		-	-
	B CEVIP (Pilar Cabrera 943, Las Piedras)	24	MESES		-	-
	C CEVIP (Carrasco del Sauce s/n, Toledo)	24	MESES		-	-
	D CEVIP (Paso del Bote km 42.8, Los Cerrillos)	24	MESES		-	-
	E CEVIP (Mar del Plata s/n, Lagomar)	24	MESES		-	-
	F Áreas Pedagógicas Vista Linda (Ruta 5 vieja Km 24, frente a las barreras 18 de mayo)	24	MESES		-	-

Precio bienal con Impuesto al que asciende la suma de los sub-ítems 1, 2 y 3	-
--	---

Precio bienal con Impuesto al que asciende la suma del sub-ítem 4 y el renglón 5 "A"	-
--	---

Precio bienal total con Impuesto al que asciende la Propuesta	-
---	---

* Cuando al oferente no le corresponda impuesto, en "Precio bienal con Impuesto" deberá eliminar el resultado que se arroja por defecto, sustituyéndolo por el que luce en "Precio bienal sin Impuesto".

EMPRESA OFERENTE:	** En la presente propuesta económica deberá lucir la firma autógrafa del titular o representante/s suficiente/s de la empresa oferente, al menos verificado/s en el RUPE.
FIRMA/S (**):	
ACLARACIÓN:	
C. I.:	

ANEXO IV

	Dependencia	Código	Titular	Tipo de dependencia	Dirección	Teléfono	NNA	Observaciones
Dirección Departamental de Montevideo	Línea Azul				Paysandú 1846-1844			
	Unidad de Derivaciones y Urgencias *				Paysandú 1846		Alto	
	Servicio de Intervención Psicología				Avda. General Flores 3214			
	Unidad de Intervenciones Familiares *				Misiones 1227		Alto	
Coordinación: Especializados	Espacio Prado				Camino Castro 453 esq. Pena		29	
	Estación Esperanza				Ruta 8 KM. 21, Villa García, Pasaje INAME S/N		17	
	Centro Diurno Montevideo				Luis A. De Herrera 3730		10	
	Policlínico Ambulatorio				Avda. Gral. Flores 3214, Edificio de Espacio Salud, ala sur, 1º piso.		61	
	La Escuelita				Guaraní s/n esq. Buenos Aires		26	Actualmente en RAMBLA FRANCIA 441 (por arreglos en el local).
	Travesía				Rambla Francia 251		23	
	El Farol				Blanes 879		26	
	Revuelos				Carlos Roxlo 1320		34	
	Unidad Móvil				18 De julio 1516 / 6TO PISO		34	Se mudaría a Charrúa 2190.
	Casacha				Charrúa 2190		34	Actualmente en RAMBLA FRANCIA 441 (por arreglos en el local).
Coordinación: Protección 24 Horas	Antonio Machado				Antonio Machado 1437		20	
	Aconcagua				Castillos 2566		13	
	Reisch Sintas				Salterain 1270		11	
	Laureles				Concordia 4377		16	
	Lezica				Lezica 5847		18	
	Capurro				Lorenzo Carnelli 1084		13	
	Casa Uruguay				Suarez 3200		22	
	Andariego				Caigua 1324		18	
	La Siembra				Bvar. Artigas 4535		13	
	CEIF				Uruguayana 3133		17	
	El Sueño del Pibe				Magallanes 1932		11	
	CEVIP				José Batlle y Ordoñez 4071		47	
	Amatista				Blanes 1034		25	
	Aquellar				Nicaragua 2240		9	
	Los Girasoles				Sayago 884		15	
	Bilú				Lanús 6058		16	
	Creciendo Juntas				Carve 5795		10	
	Abriendo Caminos				Romildo Risso 2505		11	
	Rumbos Nuevos				Vilardébó 1412		10	
	Los Peques				Besnes e Irigoyen 5682		20	
	Aguaribay				Camino Castro 492		18	
	El Anden II				Avda. Garzón 1304		21	
	Mar Inchalá				Carve 5780		8	
Casa del Sol				Abella de Ramírez 923		30		
Tataypy				Agraciada 3687		23		
Inclusión y Ciudadanía				Machado Carballo 3304		3		

	Inclusión y Ciudadanía				Zelmar Michellini 938 apto. 302		4	
	Inclusión y Ciudadanía				Cisplatina 1244		3	
	Tribal				Capurro 791		24	
	Kuarahy				Suarez 3325		26	
	Magnoia				Lanús 6087		30	
Coordinación: Regional Centro	Club de Niños Rambla Francia				Rambla Francia 261		38	
	CAPI Pequeñas Alas del Buceo				Michelena y Santiago Rivas. Pegado a Policlínica Buceo		57	
	CAPI CRECIENDO AL SUR				MALDONADO 1163		49	
	CLUB DE NIÑOS LA TERRAZA				Margarita Uriarte de Herrera 3524		75	
	AMICLUB - REG. CENTRO				Rio Branco 1390		32	
	Pájaros Pintados				Rivera 1922		32	
	CRL B *				Rio Branco 1394		Alto	
	CRL C *				MILLÁN 2365		Alto	
	CRL Ch *				Manuel Pagola 3160		Alto	
	CRL A1 *				Agraciada 4141 apto 105		Alto	
Coordinación: Regional Oeste	CRL A2 *				C. Ma. Ramírez 1730		Alto	
	CRL G *				Av. Sayago 1042 esq. Ariel		Alto	
	EL REGAZO DE LITA				C. Ma. Ramírez 1720 y 1744		55	
	VILLERITOS				Grecia 3620		55	
	LOS TERITOS				Camino la Boyada 2283 esq. Congreso de Ábalos		111	
	SAN RAFAEL				Cuba 4403 esq. Haití		34	
	MAINOI				Cacupe entre calle B y C		40	
Coordinación: Regional Este	CAPI Sombrero Mágico				20 de febrero 2525		40	
	Capi Yumalay				García de Zúñiga 3695		72	
	CAPI Cántaro Fresco				Joanicó 3679		50	
	Club Caleidoscopio				20 de febrero 2525		32	
	Club Timbúes-San Vicente				Timbúes 3571		52	
	CRL F2 *				Margarita Uriarte de Herrera Nº 3524		Alto	
	CRL D *				Margarita Uriarte de Herrera Nº 3524		Alto	
	CRL D2 *				Juan Acosta Nº 3893		Alto	
	CRL F *				Intercambiador Belloni 8 de octubre y Belloni		Alto	
CRL E *				Cabrera Nº 3667		Alto		
	Kuarahy	5674	Ferreira Montaña, Emanuelle	Familia Amiga Tiempo Completo	Fernández Crespo, Av. Daniel - 1816 - Montevideo	094 940 546	1	
	EI Anden	4265	Fernández Mañan, Leticia Paola	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar ajena	Lezica, Av. - 6114 - Montevideo	095 257 344	1	
	EI Anden	2088	Sánchez, Teresita Simona	Cuidadoras de Primera Atención	Montevideo	098 671 558	1	
	EI Anden	5547	López Conde, Ivana Milena	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Archidona - 6520 - Punta de Rieles - Montevideo	094 939 505	1	
	EI Anden	5751	Flores, Joana Elizabeth	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar extensa	Heredia - 4501 - Cachimba del Piojo - Montevideo	094 655 675	1	
	EI Anden	6167	De León Guillen, María Noel	Familia de Origen	Burdeos - 2030 - Cerro - Montevideo	091 775 309	2	
	CEVIP	3930	Afentis Maguna, Adriana Janet	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar ajena	Giralt, Pedro - 4008 - La Teja - Montevideo	094 207 782	1	
	CEVIP	3951	Carabajal Iglesias, María Solange	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar ajena	Rinaldi, Tte. - 4079 - Piedras Blancas - Montevideo	094 061 147	3	
	CEVIP	2466	Dolhagaray Salaberry, Juana María	Cuidadoras de Primera Atención	Liga Federal - 1655 - Montevideo	099 065 281	2	
	CEVIP	2653	Dos Santos Da Cunha, Martha Esther	Cuidadoras de Primera Atención	Metallo, Gerardo - 3287 - Montevideo	091 683 312	4	
	CEVIP	4605	Ghidone, Carmen del Lujan	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar extensa	Flores, Av. Gral. - 5125 - Montevideo	096 174 698	3	
	CEVIP	4558	Katopulis, Alicia Beatriz	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar ampliada	Calle 5 - 819 - Sayago - Montevideo	098 025 429	1	
	CEVIP	3281	Moreira Castro, María del Rosario	Hogar Acogimiento Fliar - Fliar ajena	Ruta 6 Km 23.500 - Montevideo	-	0	En evaluación.

CEVIP	4455	Silva, María Victoria	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Rousseau, Juan Jacobo - 3309 - La Blanqueada - Montevideo	099 477 043	1	
CEVIP	5349	Mangino González, Andrea	Familia Amiga Tiempo Completo	Cusano, Ángel María - 3453 - Montevideo	099 623 444	0	Se mantendrá activa para acoger NNA.
CEVIP	4433	Rodríguez Iriarte, Mónica Carolina	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Rousseau, Juan Jacobo - 3309 - La Blanqueada - Montevideo	098 506 602	0	Se mantendrá activa por reintegro de SD.
CEVIP	5809	Palma Piedeferrí, Jorgelina	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Grito de Gloria - 1578 - Punta Gorda - Montevideo	2601 96 43 / 098 938 420	0	Se mantendrá activa para acoger NNA.
CEVIP	5845	González Rodríguez, Liliana Elizabeth	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Ramallo - 2085 - Malvín Norte - Montevideo	093 603 411	2	
CEVIP	6166	RODRÍGUEZ ALBARIZA, ROMINA MICAELA	Familia de Origen	Acrópolis, Av. - 3484 - Piedras Blancas - Montevideo	094 596 315	2	
CEVIP	6240	Belmonte Silva, Mónica Andrea	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Azcazyby - 4590 bis - La Teja - Montevideo	093 352 203	1	
Maitei	2060	Anadon Velázquez, Sandra	Hogares de Alternativa Familiar	Gil - 950 - Montevideo	095 784 361	3	
Maitei	429	Chasquetti Romero, Gabriela	Hogares de Alternativa Familiar	López, Cno. Leoncio - 4475 - Montevideo	095 807 622	1	
Maitei	3148	Garra Silva, Marcela Claudia	Hogares de Acogimiento Familiar - Urgencia	Buffa, Cno. - 2531 - Montevideo	099 905 881	4	
Maitei	4529	Gerés Hernández, Carina Gisel	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Argos - 5432 - Sayago - Montevideo	098 760 680	1	
Maitei	1655	Lema Torres, Sandra Fabiana	Hogares de Alternativa Familiar	Suárez, Av. Joaquín - 2898 - Prado - Montevideo	091 259 229	2	
Maitei	3403	Mora Chagas, Ana Silvia	Hogares de Acogimiento Familiar - Urgencia	Arazú - 3169 - Montevideo	096 483 570	4	
Maitei	3278	Rivadulla Campos, Beatriz	Hogares de Acogimiento Familiar - Urgencia	Confederada - 1180 - Montevideo	094 897 363	5	
Maitei	3254	Rodríguez Fabra, María Ledia	Hogares de Acogimiento Familiar - Urgencia	Calleros, Lorenzo - 524 - Montevideo	099 427 024	1	
Maitei	3035	Viera González, Mariela Janet	Hogares de Acogimiento Familiar - Urgencia	Los Robles - 3079 - Paso de la Arena - Montevideo	091 402 831	5	
Maitei	5530	Verderosa González, Lucia Antonella	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Dragones - 3545 BIS - Capurro - Montevideo	098 360 270	1	
Maitei	5754	Piquinela Matonte, Valentina	Familia Amiga Tiempo Completo	Res. 1892/2022 - 25/07/2022	099 051 286	1	
Maitei	6176	Díaz Díaz, Yanina Leticia	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Francisco de Victoria - 6004 - Las Torres - Montevideo	092 290 394	1	
Maitei	6175	Martínez Balenzuela, Carlos Roberto	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Chiriguano - 2718 - La Blanqueada - Montevideo	098 468 469	1	
Maitei	5940	Monua Sánchez, Paola Natalia	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Juan Vitorica - 4815 - Ituzaingó - Montevideo	096 763 748	1	
Casa Uruguay	5797	De León Moreno, Carolina	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Tula, Cno. Cap. - 16 - 1º de Mayo - Montevideo	094 768 103	3	
Casa Uruguay	5852	Fernández, Silvia Bibian	Familia de Origen	Chiossoni, David - 3664 - Maroñas - Montevideo	096 353 328 / 098 843 511	1	
Aconcagua	6068	Rondan Midon, Celia Araci	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Rinaldi, Cno. Tte. - 5166 - Nuevo Ellauri - Montevideo	095 551 032	1	
Aconcagua	6178	Segura González, Jonathan Daniel	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Fray Bentos - 3719 - Unión - Montevideo	094 404 353 / 094 500 468	1	
Aguaribay	2483	Valdez Prieto, Jhoanna Marcela	Hogares de Alternativa Familiar	Triana, Rodrigo de - 6041 - Montevideo	091 350 920	1	
Tataypy	4654	Agazzani Peralta, Licia Eber	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Martínez, Dr. Martín C - 1680 - Cordón - Montevideo	096 291 253	3	
Tataypy	4804	Lemos Gómez, Mariana Tamara	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Piribebuy - 5128 - Montevideo	097 597 255	2	
Los Girasoles	5783	Da Luz Lenza, Walkiria Alexandra	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Cibils, Cno. - 4371 - Cerro - Montevideo	2312 05 62 / 096 771 641	2	
Magnolia	5761	De los Santos Echeverrito, Liber	Familia por Afinidad - Tiempo Completo	Novara - 3527 - Jardines del Hipódromo - Montevideo	2514 92 21 / 099 225 842	1	
Magnolia	5893	Izquierdo Rodríguez, Alicia Carolina	Hogar Acogimiento Fliar - Flia extensa	Turubí - 341 - Nuevo París - Montevideo	091 976 608	2	

NNA = Niños, Niñas y Adolescentes.

* Áreas Protegidas.

ANEXO V

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
18 de julio 1516 - Cordon - Montevideo	22
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - ESTRATEGIA NACIONAL DE FORT. DE CAPACIDADES FAMILIARES (PROG. CERCANIAS)	8
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - PROG. DE PARTICIPACION DE INFANCIA Y ADOL. (PROPIA)	6
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - U. MOVIL ATENCION DEMANDAS EXTERNAS (UMO)	8
Abella de Ramirez - 923 - Aires Puros - Montevideo	40
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CASA DEL SOL (EX ANEXO TRIBAL)	40
Abella de Ramirez, Cost María - 923 - Montevideo	21
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - CTRO. TATAYPI	21
Acosta, Juan - 3893 - Cerrito de la Victoria - Montevideo	11
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL D2	11
Agraciada, Av - 4141 - Apto105 - Capurro - Montevideo	14
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL A1	14
Avda. General Flores 3214 - Montevideo	171
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - POLICLINICA AMBULATORIO	8
DIR - DG - SDGT - DDM - SERVICIO DE INTERVENCIONES PSICOLOGICAS (SIP)	14
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD	23
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - ACOMPAÑANTES DE HOSPITAL	40
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. PSIQUIATRIA	2
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERV DE APOYO MEDICO - UD. ALIMENTACION Y NUTRICION	5
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO	11
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE ENFERMERIA	34
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE FARMACIA	10
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE LABORATORIO	4
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE SALUD BUCAL	8
DIR - DG - SDGT - DIVISION ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS MEDICOS	12
Battle y Ordoñez, Br José - 4071 - Montevideo	91

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG DE 1ERA INFANCIA - CTRO. EV. INTEGR PRE-ESCOLAR	91
Besnes e Irigoyen, Cno - 5682 - Colón - Montevideo	16
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PEQUEÑOS HOGARES - LOS PEQUES	16
Blanes, Juan Manuel - 1034 - Parque Rodó - Montevideo	28
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - ESPACIO ADOLESCENTE AMATISTA	28
Blanes, Juan Manuel - 879 - Parque Rodó - Montevideo	6
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - C EL FAROL	6
Brazo Largo - 3666 - Villa Española - Montevideo	20
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. RUMBOS NUEVOS	20
Bv. Gral. Artigas - 2745 - Jacinto Vera - Montevideo	28
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. PROYECTOS EDILICIOS Y OBRAS	28
Bv. Gral. Artigas - 4535 - Bella Vista - Montevideo	22
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - LA SIEMBRA	22
Caiguá - 1324 - Prado Sur - Montevideo	24
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - ANDARIEGO	24
Calle N s/n entre calle C y Kaacupé	17
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - MAINOÁ'Í	17
Camino Maldonado km 20 - Montevideo	29
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - CTRO. ESTACION ESPERANZA	29
Capurro - 791 - Capurro - Montevideo	38
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. BREVE ESTADIA ADOL MASC TRIBAL	38
Carlos Maria de Pena - 4268 - Prado Norte - Montevideo	50
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - CTRO. ESPACIO PRADO	50
Carlos Roxlo 1320	7
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - REVUELOS	7
Carve - 5780 - Colón - Montevideo	12
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PEQUEÑOS HOGARES - MAR INCHALA	12
Carve - 5795 - Colón - Montevideo	17

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - H.A. CRECIENDO JUNTAS	17
Castillos - 2566 - Arroyo Seco - Montevideo	21
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO.L ACONCAGUA	21
Castro, Cno - 492 - Prado Norte - Montevideo	29
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - AGUARIBAY	29
Concordia - 3277 - La Teja - Montevideo	20
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - LAURELES	20
Cuba - 4403 - La Paloma - Montevideo	11
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CLUB DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - SAN RAFAEL	11
Daniel Fernández Crespo 1743 - Montevideo	32
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL CH	11
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE	21
Daniel Fernandez Crespo 1786/88 - Montevideo	8
DIR - DG - SDGA - ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIAS DE VIDA DE NNA	8
Daniel Fernandez Crespo 1796 - Montevideo	101
DIR - DG - DPTO. ESPECTACULOS PUBLICOS	18
DIR - DG - DPTO. TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE	7
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES	3
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS	5
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS - UNIDAD COORD. C/UNID CENT. DE ADQUI. (UCA)	5
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS - UNIDAD CUENTAS OFICIALES	3
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS - UNIDAD DE DOCUMENTACION Y TRAMITES	5
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. TECNICO DE ADQUISICIONES	4
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - SUP.ADM. COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES (CADEA)	1
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE	6
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. CONTABILIDAD CENTRAL	6
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	12
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. DE SUELDOS	9

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. RENDICION DE CUENTAS	5
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. TESORERIA	4
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. DE PROVEEDURIA	8
Francia, Rbla - 251 - Montevideo	10
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - SERVICIO TRAVESIAS	10
Francia, Rbla - 261/279 - Ciudad Vieja - Montevideo	10
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CLUB DE NIÑOS RAMBLA FRANCIA	10
García de Zúñiga 3695 - Montevideo	18
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. ATENCION 1ERA INFANCIA - CAPI YUMALAY	18
Garzón, Av Gral Eugenio - 1304 - Sayago - Montevideo	35
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA - CTRO. EL ANDEN	35
Grecia - 3620 - Cerro - Montevideo	19
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - VILLERITOS	19
Herrera, Av Dr Luis A de - 3717 - Brazo Oriental - Montevideo	6
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - CTRO. DIURNO MONTEVIDEO	6
Intercambiador Belloni 1 Piso Av. 8 de Octubre esq. Av. Belloni - Unión - Montevideo	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL F	15
Juan Carlos Gómez - 1492 Piso 1 - Ciudad Vieja - Montevideo	75
DIR - AREA ADOPCIONES	4
DIR - AREA ADOPCIONES - DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTE	10
DIR - AREA ADOPCIONES - DIVISION ADOPCIONES	59
DIR - AREA ADOPCIONES - DIVISION ADOPCIONES - DEPARTAMENTO DE VALORACION E IDONEIDAD	1
DIR - AREA ADOPCIONES - DIVISION ADOPCIONES - DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO EN RUA Y TENENCIA	1
Juan Quesada 3669	9
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - SECCION LAVADERO	9
Juanicó - 3679 - Unión - Montevideo	19
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - CANTARO FRESCO	19

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
Lanús - 6058 - Colón - Montevideo	23
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - PROYECTO BILU (EX CIVE)	23
Lanús - 6087 - Colón - Montevideo	34
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - CENTRO BREVE ESTADIA ADOLESCENTE FEMENINO MAGNOLIAS	34
Larravide - 3667 - Unión - Montevideo	10
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL E	10
Lezica, Av - 5847 - Colón - Montevideo	19
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - LEZICA	19
Llupes, José - 4544 - Belvedere - Montevideo	12
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE	12
Lorenzo Carnelli - 1084 - Palermo - Montevideo	20
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - COMUNIDAD TERAPEUTICA (CAPURRO)	20
Machado Carballo - 3304 - Prado - Montevideo	7
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROYECTO SECCION INCLUSION CIUDADANA	7
Machado, Antonio - 1437 - Reducto - Montevideo	25
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO. ANTONIO MACHADO	25
Magallanes - 1932 - Cordón - Montevideo	20
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO. EL SUEÑO DEL PIBE	20
Maldonado - 1163 - Centro - Montevideo	16
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO ATENCION 1ERA INFANCIA - CAPI CRECIENDO AL SUR	16
Margarita Uriarte de Herrera - 3520 - Brazo Oriental - Montevideo	9
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - SECCION IMPRENTA	4
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - UNIDAD DE CARPINTERIA Y HERRERIA	5
Margarita Uriarte de Herrera - 3524 - Brazo Oriental - Montevideo	36
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CLUB DE NIÑOS Y ADOLESCENTES LA TERRAZA	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL D	13
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL F2	8

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
Marsella - 2735/37 - Aguada - Montevideo	54
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. DE LOCOMOCION Y TRANSPORTE	54
Martín García - 1222 - Aguada - Montevideo	226
DIR - DG - SDGP - DIR - DG - SDGP - PROGRAMA ADOLESCENCIA - SUPERVISION	9
DIR - DG - SDGP - PROG ACOGIMIENTO FLIAR - CUIDADORAS ALTERNATIVA FLIAR.	49
DIR - DG - SDGP - PROG. FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES - UNIDAD PROGRAMATICA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	7
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA ADOLESCENCIA	8
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS - SUPERVISION	7
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - DPTO. DE APOYO SOCIO ECONOMICO (DASE)	10
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP.	16
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS	29
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA	1
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA - CTRO. MAITEI	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL.	2
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA	2
DIR - DG - SDGT - DDM - DIR DPTAL. MONTEVIDEO	58
DIR - DG - SDGT - DPCE - DPTO. DE ORIENTACION E INSERCIÓN LABORAL	13
Millán, Av - 2478 - Reducto - Montevideo	14
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL C	14
Misiones - 1227- Ciudad Vieja - Montevideo	6
DIR - DG - SDGT - DDM - UNIDAD DE INTERVENCIÓN FLIAR.	6
Nicaragua - 2240 - Montevideo	24
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. AQUELLAR	24
Paso de la Boyada, Cno - 2283 - La Boyada - Montevideo	23
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. ATENCIÓN DE 1ERA INFANCIA - LOS TERITOS	23
Paysandú - 1846 - Cordón - Montevideo	49
DIR - DG - SDGT - DDM - LINEA AZUL	14
DIR - DG - SDGT - DDM - UNIDAD DE DERIVACIONES Y URGENCIAS (CED)	35

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
Piedras - 162 - Ciudad Vieja - Montevideo	118
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES)	12
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - PROG. ESTUDIO Y APOYO ACADEMICO	1
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - PROG. FORMACION PERMANENTE	1
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - TALLERISTAS DOCENTES DE CENFORES LEY 16170	104
Piedras - 482 - Ciudad Vieja - Montevideo	253
DIR - APEP - ASESORIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL.	4
DIR - APEP - ASESORIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - AREA GESTION INTEGRADA Y PLANIFICACION	5
DIR - APEP - ASESORIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - AREA PLANIF Y GESTION PRESUP. INVERSION	7
DIR - APEP - ASESORIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - DIVISION EVALUACION Y MONITOREO	6
DIR - AREA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	9
DIR - DG - DIR GENERAL	11
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA	6
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. INTENDENCIA	5
DIR - DG - SDGA - DPTO. ADMINISTRACION DOCUMENTAL	6
DIR - DG - SDGA - SUB DIR GENERAL DE ADMINISTRACION	7
DIR - DG - SDGP - COMITE NACIONAL ERRADICACION EXPLOTACION SEXUAL COM Y NO COM DE NNA	5
DIR - DG - SDGP - PROG. FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES	12
DIR - DG - SDGP - PROG. FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES - SUPERVISION	9
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA INFANCIA	6
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA INFANCIA - SUPERVISION	12
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS	11
DIR - DG - SDGP - SISTEMA INTEGRAL DE PROTEC. A LA INF. Y ADOLESC. CONTRA LA VIOLENCIA (SIPIAV)	13
DIR - DG - SDGP - SUB DIR GENERAL PROGRAMATICA	7
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - AREA DE REGULACION DE ATENCION A LA DEMANDA DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	2
DIR - DG - SDGT - DPCE - DIVISION PROMOCION CIUDADANA Y EGRESO	3
DIR - DG - SDGT - DPCE - DPTO. CULTURA	1
DIR - DG - SDGT - SUB DIR GENERAL DE GESTION TERRITORIAL	17

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
DIR - DIRECTORIO - PRESIDENCIA	9
DIR - DIRECTORIO - SDAV	13
DIR - DIRECTORIO - SDNA	10
DIR - DIVISION ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION	5
DIR - DIVISION SECRETARIA DE DIRECTORIO	5
DIR - DIVISION SECRETARIA DE DIRECTORIO - DPTO. RESOLUCIONES Y TRAMITES	7
DIR - DIVISION SECRETARIA DE DIRECTORIO - DPTO. SECRETARIA DE SESIONES	3
DIR - DIVISION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2
DIR - DIVISION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - DPTO DESARROLLO Y GESTION DE SIST.	8
DIR - DIVISION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - DPTO INFRAESTRUCTURA TEC DE SIST.	5
DIR - DIVISION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - DPTO OPERACION Y SOPORTE DE SIST.	15
DIR - EQUIPO DEL MECANISMO P/RECEP Y ABORDAJE DEN. VIOL INST.	2
DIR - UNIDAD DE CONTRALOR FINANCIERO CONTABLE DE CONVENIOS	5
Piedras - 497- Ciudad Vieja - Montevideo	106
DIR - AUDITORIA INTERNA DE GESTION	2
DIR - AUDITORIA INTERNA DE GESTION - AUDITORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE	4
DIR - AUDITORIA INTERNA DE GESTION - AUDITORIA DE ATENCION DE INFANCIA Y ADOL.	4
DIR - DG - DPTO. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	7
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO	4
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL	1
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL - AREA DE ADMINISTRACION	5
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL - AREA REGISTRO Y CONTROL	6
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL - UN. CERTIFICACIONES MEDICAS	11
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH	4
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH - SECCION CALIFICACIONES Y ASC	6
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH - SECCION PSICOLABORAL	3
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH - SECCION RECLUTAMIENTO Y SEL.	4
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - UNIDAD DE CUENTAS JUBILATORIAS	3

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
DIR - DIV. JURIDICA	4
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. ASESORIA LEGAL	8
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. CONTENCIOSO	7
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. NOTARIAL	5
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. SUMARIOS	12
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. TASAS Y MULTAS	6
Rambla Francia - 441 - Ciudad Vieja - Montevideo	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - C LA ESCUELITA	8
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - CASACHA	7
Ramírez, Av Dr Carlos María - 1720 - Cerro - Montevideo	18
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO ATENCION 1ERA INFANCIA - CAPI EL REGAZO DE LITA	18
Ramírez, Av Dr Carlos María - 1730 - Cerro - Montevideo	18
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL A2	18
Río Branco - 1390/92 - Centro - Montevideo	12
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CLUB DE NIÑOS AMI CLUB	12
Río Branco - 1394 - Montevideo	24
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO.	10
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL B	14
Risso, Romildo - 2805 - La Cruz de Carrasco - Montevideo	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. ABRIENDO CAMINOS	15
Rivas, Av Santiago - 1500 - Buceo - Montevideo	20
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO - CTRO ATENCION 1ERA INFANCIA - PEQUEÑAS ALAS DEL BUCEO	20
Rivera, Gral. Fructuoso - 1922 - Cordón - Montevideo	16
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CAPI PAJAROS PINTADOS	16
Salterain, Dr Joaquín de - 1270 - Palermo - Montevideo	17
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. REISCH SINTAS	17
Sayago, Av - 1042 - Sayago - Montevideo	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL G	15

Locación / Unidad Organizativa	Cantidad
Sayago, Av - 884 - Sayago - Montevideo	18
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. LOS GIRASOLES	18
Soriano - 1209 - Barrio Sur - Montevideo	81
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	17
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA - AREA DE APERTURAS DEL PROG.	2
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA - AREA DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO	19
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA - SUPERVISION	43
Soriano 1230 - Montevideo	9
DIR - DG - SDGT - DPCE - DPTO. AREAS PEDAGOGICAS	9
Suárez, Av Joaquín - 3200 - Prado Sur - Montevideo	33
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CASA URUGUAY	33
Suárez, Av Joaquín - 3325 - Montevideo	37
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA - CTRO. KUARAHY	37
Timbúes - 3571 - Casavalle - Montevideo	14
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CLUB DE NIÑOS TIMBUES	14
Uruguayana 3133 - Montevideo	25
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. EVALUACION INTEGRAL FEMENINO	25
Veinte de Febrero - 2525 - Unión - Montevideo	29
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CLUB DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CALEIDOSCOPIO	13
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - SOMBRERO MAGICO	16
Yaguarón 1617 - Montevideo	36
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. DE SUMINISTROS	6
DIR - DG - SDGT - DPCE - DPTO. DE PROYECTOS EDUCATIVOS	17
DIR - DG - SDGT - DPCE - DPTO. PROMOCION DE VIDA SALUDABLE	2
DIR - DG - SDGT - DPCE - DPTO. RECREACION EDUCATIVA Y DEPORTE	11
Zelmar Michelini - 1256 - Barrio Sur - Montevideo	19
DIR - SECRETARIA EJECUTIVA PRIMERA INFANCIA	19
(en blanco)	

ANEXO VI

Dependencia	Código	Titular	Modalidad	Dirección	Teléfono	NNA
Áreas Pedagógicas Vista Linda	-	-	-	Ruta 5 vieja Km 24 (frente a las barreras 18 de mayo)	-	173
CEVIP	3095	Carrasco Bertora, Chyntia Lorena	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Cabrera, Pilar - 943 - Las Piedras - Canelones	094 014 390	4
CEVIP	2967	Cor Moreira, Luz del Alba	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Carrasco del Sauce - Toledo - Canelones	099 599 574	4
CEVIP	3242	González Cabello, Olga Ramona	Hogar Acogimiento Fliar - Flia ajena	Paso del Bote Km 42.8 - Los Cerrillos - Canelones	094 535 599	3
CEVIP	2094	Guimaraes Vique, Maria Victoria	Cuidadoras de Primera Atención	Mar del Plata - S/N - Lagomar - Canelones	2682 77 14	1
Dependencia	Código	Titular	Modalidad	Dirección	Teléfono	Observaciones
Campamento Araucaria	-	-	-	Avenida Artigas s/nº, esquina 12 de octubre - La Floresta	-	10 funcionarios, más zafrales. 60 campistas diarios

"NNA": Niños, Niñas y Adolescentes.